

1 plena vigencia. El compareciente es mayor de
2 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien
3 de conocerlo doy fe, por haberme presentado su
4 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se
5 agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto
6 y resultado de esta Escritura Pública a la que procede
7 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
8 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA**
9 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
10 cargo, díguese incorporar una de Aumento de Capital
11 y Reforma de Estatutos de la compañía anónima
12 **GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.** que se
13 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
15 otorgamiento de esta escritura el economista **JOSE**
16 **JARAMILLO MIRANDA,** en su calidad de
17 Gerente General y representante legal de la compañía
18 **GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.,** debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de la compañía, reunida el doce
21 de Diciembre del dos mil.- **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
23 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Cantón
24 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho
25 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco,
26 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de
27 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
28 se constituyó la compañía anónima **GRUPASA,**



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 **GRUPO PAPELERO S.A.**, con domicilio en la
2 ciudad de Guayaquil y con un capital social de
3 CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
4 mil acciones de un mil sucres cada una. **b)** Por
5 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
6 Primero del Cantón, abogado Marcos Díaz Casquete,
7 el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa
8 y cinco, inscrita el trece de Agosto de mil
9 novecientos noventa y seis, la compañía **GRUPASA,**
10 **GRUPO PAPELERO S.A.**, reformó sus estatutos y
11 aumentó su capital a DOSCIENTOS MILLONES DE
12 SUCRES, equivalente a OCHO MIL DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **c)** En
14 sesión celebrada el doce de Diciembre del dos mil, la
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
16 Grupasa, Grupo Papelero S.A. resolvió aumentar su
17 capital en NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante
19 la emisión de noventa y dos mil nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas, por valor de un dólar cada
21 una; aumento que sumado al capital existente
22 da un capital social de CIEN MIL DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
24 Simultáneamente, la Junta General Extraordinaria de
Accionistas resolvió reformar sus estatutos sociales,
sustituyendo el artículo sexto por el que se
indica más adelante. **d)** Finalmente, la Junta
autorizó al Gerente General de la compañía a



1 otorgar la presente escritura pública y a realizar los
2 trámites pertinentes, conforme consta de la copia
3 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
4 de Accionistas, que se insertará como documento
5 habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
6 Con los antecedentes expuestos, el señor Economista
7 **JOSE JARAMILLO MIRANDA** en su calidad de
8 Gerente General y representante legal de **GRUPASA,**
9 **GRUPO PAPELERO S.A.,** debidamente autorizado
10 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
11 celebrada el doce de Diciembre del año dos mil,
12 declara lo siguiente: **Uno)** El capital de la compañía
13 anónima **GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.,**
14 queda aumentado en la suma de **NOVENTA Y DOS**
15 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMERICA,** que sumados al capital anterior
17 constituye un capital social de **CIEN MIL DOLARES**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos)**
19 Dicho aumento de capital se realiza mediante la
20 emisión de noventa y dos mil nuevas acciones
21 ordinarias y nominativas, por valor de un dólar
22 cada una. **Tres)** El accionista Economista **JOSÉ**
23 **JARAMILLO MIRANDA** ha suscrito la totalidad
24 de las noventa y dos mil nuevas acciones, ordinarias
25 y nominativas, por el valor de un dólar cada
26 una. **Cuatro)** **PAGO DE ACCIONES:** El accionista
27 Economista **JOSÉ JARAMILLO MIRANDA** ha
28 pagado, en numerario, el veinticinco por ciento del



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Dr. Roger
Arosemena
Benites

1 valor de las acciones suscritas, entregando la suma de
2 VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA. El saldo insoluto lo
4 pagará en el plazo de un año, contado desde la
5 presente fecha de otorgamiento. **Cinco)** El accionista
6 que suscribe el aumento de capital es de nacio-
7 nalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS.-** El Gerente General de la compañía
9 declara además que la Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas resolvió, por unanimidad, reformar los
11 estatutos sociales, sustituyendo el artículo sexto por el
12 que se determina a continuación: **“ARTICULO**
13 **SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
14 la compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido de
16 la siguiente manera: a) Ocho mil dólares que están
17 divididos en doscientas mil acciones ordinarias y
18 nominativas, de cuatro centavos de dólar cada
19 una, acciones que están numeradas del cero uno a
20 la doscientos mil inclusive; y, b) Noventa y dos mil
21 dólares que están divididos en noventa y dos mil
22 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar
23 cada una, que están numeradas de la doscientos
24 mil uno hasta la doscientos noventa y dos mil,
25 inclusive. Todas las acciones deberán estar firmadas
26 por el Presidente y Gerente General de la
27 compañía”.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURA-**
28 **MENTADA.-** Finalmente, el Economista **JOSÉ**



1 **JARAMILLO MIRANDA**, por los derechos que
2 representa de la compañía anónima **GRUPASA**,
3 **GRUPO PAPELERO S.A.**, ratifica bajo juramento
4 la correcta conversión de sucres a dólares en el
5 capital de la compañía y la correcta integración del
6 Aumento de Capital en los términos acordados en la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya
8 acta se agrega como documento habilitante. Expresa
9 además que el pago del aumento de capital se encuentra
10 registrado en la contabilidad de la compañía y que, en
11 virtud de este aumento, la nómina de accionistas y
12 sus acciones es la siguiente: UNO.- El accionista
13 economista José Jaramillo Miranda es propietario de
14 ciento noventa y nueve mil novecientas setenta acciones
15 de cuatro centavos de dólar cada una; y, además, de
16 noventa y dos mil acciones de un dólar cada una;
17 DOS.- La accionista María Miranda de Jaramillo es
18 propietaria de diez acciones de cuatro centavos de
19 dólar cada una; TRES.- La accionista Bernardita Pico
20 Jaramillo es propietaria de diez acciones de cuatro
21 centavos de dólar cada una; y, CUATRO.- La
22 accionista Norma Cedeño de Jaramillo es propietaria
23 de diez acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
24 Las acciones son ordinarias y nominativas.- **SEXTA:**
25 **AUTORIZACIÓN.**- El abogado Francisco Defranc
26  Arcelles queda autorizado para realizar los trámites
27 necesarios para el perfeccionamiento del presente
28 aumento de capital y reforma de estatutos de la

Guayaquil, Agosto 13 de 1996

00000 05

Sr. Econ. Dn.
JOSE JARAMILLO MIRANDA
Ciudad.

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de Octubre de 1985; la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de Noviembre de 1985.

Atentamente,

Maria Miranda de Jaramillo
MARIA MIRANDA DE JARAMILLO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO AGOSTO 13/96

Jaramillo
CON JOSE JARAMILLO MIRANDA
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 53.140 Registro Mercantil No
14968 Repertorio No. 26.130
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Septiembre de 1996.



Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 11 de DIC. 2000

Ab. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigésimo Quinto
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2000.

00000 06

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil, a las 09h20, en el local social de la compañía Grupasa, Grupo Papelero S.A., ubicado en el Km 11,5 de la vía Daule, en el Parque Industrial "El Sauce", en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía anónima **GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.** Dirige la Junta la Presidenta de la compañía señora María Miranda de Jaramillo y actúa como secretario el Gerente General Economista José Jaramillo Miranda. La Presidenta dispone que el Gerente General-Secretario redacte la nómina de los accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presentes los siguientes accionistas:

- 1.- El accionista Economista José Jaramillo Miranda, propietario de 199.970 acciones;
- 2.- La accionista María Miranda de Jaramillo, propietaria de 10 acciones;
- 3.- La accionista Bernardita Pico Jaramillo, propietaria de 10 acciones; y,
- 4.- La accionista Norma Cedeño de Jaramillo, propietaria de 10 acciones.

Las acciones son ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas unánimemente resuelven instalar una Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, en uso del derecho que le confiere al Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía.
- 2.- Resolver el Aumento de Capital Social, mediante la emisión y suscripción de noventa y dos mil nuevas acciones; y,
- 3.- Reformar los Estatuto de la compañía.

En relación al primer punto, la Presidenta expresa a los concurrentes que la compañía tiene un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientos mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de un mil sucres cada una; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 34 del 13 de Marzo del 2000 y en virtud de lo reglamentado por el Superintendente de Compañías, mediante resolución N°00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial N°59 del 3 de Mayo del 2000, es necesario que la sociedad exprese su capital en dólares, que es la unidad monetaria que actualmente circula en el Ecuador. Con este antecedente, por unanimidad, la Junta resuelve realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, de tal manera que, en adelante, el capital social será de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. En relación al segundo punto, la Presidenta expresa que, debido al incremento de las actividades, la compañía debe aumentar su capital social en la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que sumado a su actual capital de OCHO MIL DOLARES da un capital social de CIEN MIL DOLARES; en consecuencia, sugiere que la compañía emita nuevas acciones que podrán ser suscritas por los accionistas y pagadas en numerario. Los accionistas deliberan al respecto y luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital de la compañía en la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que, sumados al capital existente, da un capital social de CIEN MIL DOLARES; aumento que se realizará mediante la emisión de noventa y dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de un dólar cada una. Las accionistas María Miranda de Jaramillo, Bernardita Pico Jaramillo y Norma Cedeño de Jaramillo manifiestan su deseo de no suscribir el aumento de capital y por lo tanto renuncian voluntariamente a su derecho de preferencia y al plazo que le otorga la Ley para suscribir el aumento. El accionista Economista José Jaramillo Miranda manifiesta su voluntad de suscribir la totalidad de las noventa y dos mil acciones, provenientes del aumento de capital de la compañía y paga el veinticinco por ciento del valor de las acciones, entregando la suma de VEINTITRES MIL DOLARES. El saldo insoluto lo pagará en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el tercer punto referente a la reforma de los Estatutos Sociales y, por sugerencia de la Presidenta, los socios deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el artículo sexto por el que se determina a continuación: **“ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido de la siguiente manera: a) ocho mil dólares que están divididos en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, acciones que están numeradas del cero cero uno a la doscientas mil, inclusive; y, b) noventa y dos mil dólares que están divididos en noventa y dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, que están numeradas de la doscientas mil una hasta las doscientas noventa y dos mil, inclusive. Todos los títulos de acciones deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía”**. Aprobada la Reforma, la Junta decide autorizar al Gerente General y a la Presidenta para que anule los anteriores títulos de acciones y emitan nuevos títulos en dólares, que representen el capital suscrito por los accionistas. Los accionistas dejan constancia que autorizan unánimemente al Gerente General, Economista José Jaramillo Miranda, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y

leída que fue el presente documento a los concurrentes, estos lo aprueban íntegramente y firman para constancia. Siendo las 11H50 la Presidenta declara terminada la reunión. **FIRMAN:** María Miranda de Jaramillo, Economista José Jaramillo Miranda, Bernardita Pico Jaramillo y Norma Cedeño de Jaramillo. **Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., celebrada el doce de Diciembre del dos mil, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil.**

p. GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A. 00000 07


ECÓ. JOSE JARAMILLO MIRANDA
Gerente General-Secretario

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 SERVICIO DE CIUDADANIA
 JARAMILLO MIRANDA JOSE RANON
 23 DICIEMBRE 1.949
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE
 01-637-09220
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCELEON/ 49
Jaramillo

00000 08

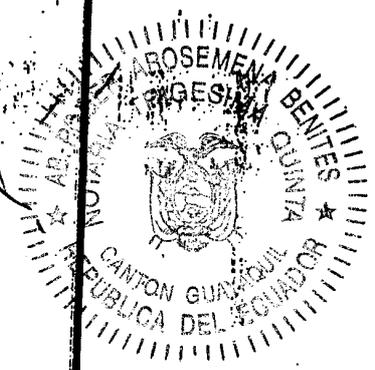
#0 90385245-7

ECUATORIANA
 CABADO Y43442244
 SUPERIOR NORMA CEDENO SORIA
 LUIS JARAMILLO ECONOMISTA
 MARUJA MIRANDA
 GUAYAQUIL-S 20/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1139-1138
[Signature]

DOY FE: Que, la fotocopia que
 antecede es igual al documento
 que me fue exhibido y que pertenece
 al interesado.

Guayaquil, 30 de *Junio* 20*08*

Ab. Roger Arosemena Benites
 NOTARIO TRICESIMO OCTAVO
 CANTON GUAYAQUIL



1 compañía.- Agregue usted, señora Notaria, las
 2 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
 3 escritura, debiendo ~~insertar~~ ~~los~~ ~~documentos~~
 4 ~~habilitantes~~ el Acta de Junta General Extraordinaria
 5 de Accionistas, celebrada el doce de Diciembre del
 6 dos mil, y el nombramiento del Gerente General de
 7 la compañía, debidamente inscrito en el Registro
 8 Mercantil de la ciudad de Guayaquil. (sin legible)
 9 Abogado Francisco Defranc Arcelles, Registro
 10 Profesional número tres mil trescientos. HASTA
 11 AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura
 12 Pública.- Se agrega a este registro todos los
 13 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
 14 a fin, por mí la Notaria Suplente, en clara y alta voz,
 15 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
 16 sus partes; se afirma, ratifica y la firma de acto
 17 conmigo, la Notaria de todo cual doy fe.-

18
 19 p. GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.
 20 R.U.C. 0990784884001

21
 22 
 23 EC JOSE JARAMILLO MIRANDA
 24 C.C. 090385245-7 C.V. 0030-065

GERENTE GENERAL

NOTARIA SUPLENTE


 AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil, a los dieciocho días del mes julio del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0010965 dictada por el Intendente de Compañías de la oficina de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el tres de diciembre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta, el siete de mayo del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de diciembre del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010965**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.;* de fojas **33.690 a 33.703**, número **4.768**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **44.843**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



Trámite: 53326
Legal: Ricardo Flores
Amanuense: Patricia Navarrete
Cómputo: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0010965; de fecha 03 de Diciembre del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**; de fecha 08 de Octubre de 1985, fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 02 de Enero del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000 14

1. - Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas **33.687** a **33.689**, número **4.767** del Registro Industrial, y anotada bajo el número **44.842** del Repertorio. **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



L.C.C.